

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1053-2015-UNAM**

Moquegua, 18 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0371-2015-P-UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 1635-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.09.2015; Informe N° 988-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5515, de fecha 18.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM, de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Memorando N° 0371-2015-P-UNAM, de fecha 02 de Septiembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que saldrá de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para asistir a la Diplomatura de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública, organizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU), razón por la cual solicita emitir certificación presupuestal por pasajes aéreos y viáticos por 03 días (25, 26 y 27 de Septiembre del presente año);

Que, con Informe N° 988-2015-OPD/UNAM, de fecha 17 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1846, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1635-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17 de Septiembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor del Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz - Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, para participar en el desarrollo de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por el Ministerio de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de Septiembre del presente, por el monto total de S/. 1,940.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5515, de fecha 18 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del **DR. OSWALDO NAPOLEÓN RAMOS CHUMPITAZ** - Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para participar en el desarrollo de la Diplomatura denominada "Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", a realizarse en la ciudad de Lima, por los días 25, 26 y 27 de Septiembre del presente año, otorgándosele pasajes aéreos por el monto de S/. 800.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 1,140.00 nuevos soles (03 días), conforme Certificación Presupuestal N° 1846, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL